

A266



Hoja de Control: Documentación a Firmar

(Esta hoja deberá ser entregada junto con la Ficha de Selección de Proveedor)

Fecha:	18/11/2022						
Sociedad:	CNP ASSURANCES						
Tipo de documento:	Contrato /Anexos <input type="checkbox"/>	Presupuesto/ Proyecto <input type="checkbox"/>	Doc. Consejo <input type="checkbox"/>	Doc. Hacienda <input type="checkbox"/>	Doc. DGSFP <input type="checkbox"/>	Doc. Planes/EPVS <input type="checkbox"/>	Otro:
Solicitado por: <i>(Director del CODIR)</i>	THIERRY VASQUEZ						
Contenido / Objetivo: Principal Acuerdo, entregables y descripción del servicio	Contrato de conexión a central receptora de alarmas A DIGITAL N° IV05903653: Licencia lista Robinsson						

Cumplimentar en caso de contrato, presupuestos, proyectos, u obligaciones de pago

Denominación del Documento:	Contrato de conexión a central receptora de alarmas A DIGITAL: Licencia lista Robinsson		
Apoderado/s de CNP: <i>(según importe económico del contrato)⁽¹⁾</i>	DAVID LATTES		
Contraparte: <i>(proveedor, o interviniente)</i>	A DIGITAL		
Fecha de inicio del contrato:			
Fecha de vencimiento del contrato:			
Renovación Tácita:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
Preaviso Cancelación:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Especificar preaviso:
Penalización por cancelación:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Importe:
Actualización precio por IPC, etc.:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
Delegación actividades críticas:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Especificar:
KPI / SLA:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
Presupuestado:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	IMPORTE MENSUAL: 71.39€
Código CECO:			
Código PEP:			
Activable:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
Periodicidad del pago:	Mensual <input type="checkbox"/>	Trimestral <input type="checkbox"/>	Anual <input type="checkbox"/> Pago único <input type="checkbox"/>

- OBLIGATORIO -

Responsable del Departamento y Director del CODIR correspondiente:	Fecha:	Firma:	Firma:
Verificación de Control Financiero: <i>En el caso de que el gasto sea activable.</i>	Fecha:	Firma:	
Verificación de Control de Gestión: <i>En el caso de que el gasto esté presupuestado y el pedido o la factura no superen el presupuesto, no será necesaria la firma del Control de Gestión.</i>	Fecha:	Firma:	
Revisión Asesoría Jurídica: <i>(persona del equipo legal que ha revisado el contrato y verificado que cumple con todos los requerimientos solicitados) Araceli BENITO</i>	Fecha:	Firma:	
Comentarios Asesoría Jurídica:			
Verificación de Compras: T VASQUEZ	Fecha: 18-11	Firma:	
Directora Operativa o Directora Financiera:	Fecha:	Firma:	
Representante Legal de la sucursal – D LATTES	Fecha: 10, 11, 22	Firma:	

(1) Véase rangos de importes económicos según hoja de pedido.



CONTRATO Nº

IV05903653

En Madrid a 15 de NOVIEMBRE de 2022

Agente Tyco DIEGO ARAGONA

CONTRATO DE CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS

De una parte, TYCO INTEGRATED SECURITY, S.L.U. con domicilio social en Ctra. De la Coruña Km. 23.500, calle Pollensa nº 6, 28290 Las Rozas -Madrid, con NIF B82115577, actuando por medio de su Consejero Delegado Presidente D. Ricardo Arroyo Martín con Documento Nacional de Identidad 51384318-H en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Pablo de la Esperanza Rodríguez, el día 27 de Julio de 2016, con el número 3.150 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, (en adelante TYCO).

De otra NIF/CIF
 Representante legal NIF/CIF
 Domicilio N° y piso
 Localidad Provincia Código Postal
 Contacto Teléfono
 Email En adelante el "Cliente".

- En caso de dirección de facturación distinta indicar esta al pie junto a la firma (observaciones).

Sistema de Alarma con Conexión a CRA

Cantidad

1 sirena
 2 modulo rio
 1 central
 1 modulo rio
 3 contacto magnetico
 3 MINIDOMO IP 4M 2.8-12mm IR30m
 1 grabador
 1 PULSADOR DE ATRACO
 5 VOLUMÉTRICO
 1 contacto magnetico

Servicios

Supervisión de Línea
 Conexión a la CRA
 Aviso Corte de Luz
 Apertura/cierre con reporte (solo email)
 Semanal Quincenal Mensual

 Videoalarma

Cuota de conexión mensual IVA/IGIC
 (Pago domiciliado) Total cuota mensual impuestos incluidos (Pago por tarjeta) Total instalación impuestos incluidos

AMBAS PARTES MANIFIESTAN

- 1 - Tyco se halla inscrita en el Registro de Seguridad de la DGP con el número 2817 de fecha 1 de febrero de 1999, para las actividades descritas en el artículo 5 apartado f) y g) de la ley 5/2014 de seguridad privada, como ámbito de actuación estatal.
- 2 - Que el objeto del presente contrato es la prestación de un servicio de seguridad de acuerdo con la normativa reguladora de Seguridad Privada. En caso de contratar sistemas anti intrusión, el tiempo de respuesta será acorde a los diferentes requisitos y métodos de verificación de alarmas estipulados en la Orden Ministerial INT / 316/2011.
3. La duración del presente contrato será de A su vencimiento quedará tácitamente prorrogado por periodos sucesivos de doce meses (12 meses) salvo expresa renuncia a esta por cualquier de ambas partes con un preaviso de treinta días (30 días) de antelación.
- 4 - El servicio se iniciará cuando se conecte el sistema a la Central Receptora de Alarmas al final de la instalación.
- 5 - Precios y forma de pago. Los precios descritos en este contrato incluyen IVA (21%) en Península y Baleares e IGIC (7%) en las Islas Canarias
- 6- El CLIENTE declara que no le es de aplicación la Ley 3/2014, de 27 de marzo.
- 7- Lugar de instalación:

Establecimiento Población
 Dirección N° y piso
 Provincia Código Postal
 Contacto para salto de alarma Teléfono
 Contacto para salto de alarma Teléfono

8 - El presente contrato y las actividades derivadas del mismo, sin perjuicio del cumplimiento de las normas generales que le sean de aplicación, se registrará igualmente por la normativa reguladora de seguridad privada.

El CLIENTE reconoce haber recibido de TYCO información sobre las formas de detección y recepción globales necesarias para la protección de los locales y elementos que desea vigilar. Así como información sobre la configuración del material adecuado para ello, habiendo decidido la prioridad sobre las zonas y elementos a proteger en detrimento de otros, e información sobre el funcionamiento óptimo de los equipos objeto de mantenimiento declarando ser consciente de que para obtener un buen funcionamiento del equipo será necesario por su parte actuar acorde a las especificaciones del mismo sin que pueda entenderse que el mantenimiento objeto de este contrato sea por sí mismo una garantía.

OBSERVACIONES

Asociado a la oportunidad 0005829146 (proyecto SC0034643)
 Pago de las cuotas por transferencia bancaria

TYCO INTEGRATED SECURITY, S.L.

EL CLIENTE

D. Ricardo Arroyo Martín

D./Dña.





ADT Always There®

CONTRATO Nº

IV05903653

En Madrid a 15 de NOVIEMBRE de 2022

Agente Tyco

Diego ARAGONA

CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato es la prestación de un servicio de conexión a la Central Receptora de Alarmas. Asimismo y solo cuando expresamente se haya contratado, TYCO prestará un mantenimiento preventivo de conformidad con la legislación en materia de seguridad privada. La reparación de averías o sustitución de piezas queda expresamente excluida de este contrato.

2. VIGENCIA DEL CONTRATO. El contrato surtirá efectos desde el momento en que se instale el sistema. Tanto TYCO como EL CLIENTE se reservan el derecho a rescindir el contrato antes de la entrada en vigor del mismo. En el supuesto de que el Organismo público Competente, denegara la autorización a TYCO para proseguir la prestación de los servicios del presente contrato, este quedará automáticamente resuelto. En atención al artículo 69 del Real Decreto Legislativo 1/2007 de 16 de noviembre, el CLIENTE podrá ejercer su derecho de desistimiento en un plazo de 14 días naturales desde la instalación del equipo. Para ello deberá remitir a TYCO un escrito detallando claramente el nombre, DNI y dirección donde se instaló el equipo. Tyco pone a disposición del cliente un modelo de derecho de desistimiento en www.adt.com.es (anexos administrativos). El desistimiento ejercido en este plazo no implicará gasto alguno para el CLIENTE, excepto gastos de instalación, tal y como se detalla más arriba, sin embargo, una vez pasado el periodo mencionado, le serán de aplicación todas las cláusulas del presente contrato.

El CLIENTE podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento siempre que envíe un preaviso por escrito con al menos un mes de antelación y en consonancia con lo estipulado en este contrato.

3. OBLIGACIONES DE TYCO. TYCO se compromete a conectar el sistema del CLIENTE a la CRA. De acuerdo con las limitaciones establecidas por la legislación aplicable, TYCO será solo responsable por los daños a él imputables de acuerdo con sus obligaciones en virtud del contrato hasta un límite del valor total del mismo. No obstante lo anterior, TYCO no será responsable por cualesquiera daños indirectos y consecuenciales (p.e. pérdida de beneficio, pérdida de negocio, pérdida de buen nombre comercial). Si el Cliente mantiene contratados servicios digitales, el plazo de garantía aplicable a los mismos será de dos años. Durante el periodo de garantía TYCO estará obligada a reparar los defectos derivados de una mala fabricación o fallo de producto sin coste alguno para el cliente y a la mayor brevedad posible. Las averías de cualquier otra naturaleza no están cubiertas por la garantía aquí descrita. Los plazos de garantía anteriormente descritos son aplicables a los consumidores y usuarios de acuerdo a lo dispuesto en el RD 1/2007 de 16 de noviembre.

4. OBLIGACIONES DEL CLIENTE. Para permitir a TYCO realizar el mantenimiento de la instalación, el CLIENTE se compromete a permitir al personal de TYCO el acceso en todo momento durante sus días laborables, a los locales en donde se encuentra el material instalado. Además el CLIENTE se compromete a:

-Cumplir rigurosamente las instrucciones contenidas en el manual de utilización cada vez que realice las operaciones de conexión o desconexión con el puesto central.
-Mantener los aparatos en buen estado de limpieza exterior, sin utilizar por ello productos de limpieza perjudiciales (agua, disolventes, etc.)

-Notificar por escrito a TYCO en el plazo máximo de 10 de días cualquier cambio de domicilio y/o modificaciones de sus locales en el entorno de la instalación de seguridad, así como toda la anomalía en el funcionamiento y todo deterioro de la instalación o de algunos de sus elementos. En caso de cambio de domicilio o modificación de la situación de los elementos que forman el sistema, EL CLIENTE acepta que de hacerlo por su cuenta y riesgo estaría incurriendo en incumplimiento grave de las condiciones aquí pactadas. Cualquier tipo de cambio de los descritos en este apartado deberá ser realizado por TYCO y se encontrará fuera del ámbito de este contrato, siendo objeto de facturación aparte.

-Satisfacer las cantidades, en la cantidad y tiempo y forma establecidos en el contrato.
-Siempre que le sea de aplicación en virtud de la Ley 31/1995 y el RD 171/2004, EL CLIENTE deberá informar a TYCO sobre los riesgos propios del centro de trabajo que puedan afectar a las actividades desarrolladas por TYCO, las medidas preventivas y de emergencia que se deben aplicar. La información deberá ser suficiente y habrá de proporcionarse antes del inicio de las actividades. La información se facilitará por escrito cuando los riesgos propios del centro de trabajo sean calificados como graves o muy graves. Asimismo, EL CLIENTE colaborará con TYCO en el cumplimiento de la normativa de seguridad y salud y de gestión medioambiental que sea de aplicación. El CLIENTE reconoce que el cumplimiento de las obligaciones citadas anteriormente contribuye directamente a la fiabilidad de la instalación y a la seguridad de los locales vigilados, y acepta que la falta de cumplimiento por su parte de una de ellas, libera a TYCO de toda responsabilidad.

Serán de cuenta exclusiva del CLIENTE las sanciones administrativas que pudieran imponerse al CLIENTE por incumplimiento imputable a este último de las exigencias legales y/o administrativas que rijan con respecto a los servicios contratados, incluyendo las derivadas de la no obtención por parte del CLIENTE, en su caso, de las licencias administrativas obligatorias exigidas por cualquier administración. El CLIENTE reconoce haber sido informado por parte de TYCO de que los gastos y facturas derivadas de intervenciones de terceros, serán en todo caso a cargo y cuenta en virtud de la legislación vigente.

5. PAGO. El CLIENTE se compromete a satisfacer todos los hitos de pago descritos en el presente contrato, y a indicar al menos con un mes de antelación una nueva vez revisado el precio y aceptado por el cliente, TYCO no podrá volver a revisarlo durante los siguientes 12 meses. Se excluye de dicha prohibición las actualizaciones del precio en base al Índice de Precios de Consumo (I.P.C.) que serán realizadas cada 1 de enero, con independencia de la fecha de la firma del presente contrato y del inicio de los servicios, en la misma proporción en que varíe el IPC para el conjunto nacional correspondiente a los doce meses inmediatamente precedentes a la fecha de revisión, publicado por el Instituto Nacional de Estadística (I.N.E.) u organismo oficial que pudiera sustituirlo. El hecho de que TYCO no revise los precios no será impedimento para que pueda hacerlo en el futuro. Con la finalidad de estudiar la operación que nos ha solicitado, y antes de la entrada en vigor del Contrato, le informamos que podremos consultar sus datos en el fichero ASNEF para analizar su solvencia patrimonial y de crédito. El resultado de la consulta, ya sea estadística o no, junto con la información que nos ha facilitado en este documento, nos ayudará,

junto con otras consideraciones, a realizar una valoración de su situación financiera y a aprobar o denegar su solicitud. En caso de denegación de la operación con motivo de la consulta al fichero Asnef, le informaremos del resultado de la misma. Si su operación finalmente es aprobada, le comunicamos que, en caso de no producirse alguno de los pagos en el tiempo previsto para ello, y existiendo una deuda cierta vencida y exigible, y no habiendo transcurrido cinco años desde la fecha en que hubo de procederse al pago de la deuda, TYCO se reserva el derecho de incluir los datos (nombre, apellidos, dirección, NIF/CIF/NIE/ junto con los detalles de las cuotas impagas, etc.) en el fichero ASNEF, titularidad de ASNEF-EQUIFAX, SERVICIOS DE INFORMACIÓN SOBRE SOLVENCIA Y CRÉDITO S.L. Asimismo, de acuerdo a la legitimidad que nos asiste, en caso de impago, el Cliente autoriza la comunicación de dichos datos a Codeactivos S.A., Intrum Justitia Ibérica, S.A.U., todo ello con la finalidad de procurar el cobro de las cantidades que pueda adeudar a TYCO en base al contrato y sus anexos.

El CLIENTE acepta expresamente la remisión de sus facturas en formato electrónico, según lo establecido en la Ley 25/2013 de 27 de Diciembre.

6. TERMINACION. Ambas partes podrán terminar en cualquier momento el contrato mediante comunicación por escrito a la otra parte, de su intención en este sentido con 30 días de antelación.

7. CESIÓN. TYCO se reserva el derecho a ceder los derechos y obligaciones derivadas de este contrato sin autorización del arrendatario y bastando la simple comunicación escrita. Tyco se compromete a ceder dichos derechos y obligaciones, únicamente a empresas pertenecientes al Grupo. Asimismo, Tyco garantizará la prestación del servicio sin que el cliente sufra ningún perjuicio como consecuencia de dicha cesión.

8. SUBCONTRATACIÓN. TYCO prestará y será la responsable de la prestación de servicio durante toda la vigencia del contrato. El CLIENTE autoriza expresamente a TYCO la subcontratación, con empresas homologadas y por necesidades específicas, de la instalación y la prestación del mantenimiento.

9. REGIMEN DE PROTECCION DE DATOS. De conformidad con lo dispuesto en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y demás legislación aplicable, la contratación del servicio requiere el registro y tratamiento por TYCO, y/o empresas de su Grupo, de los datos personales que Ud. nos facilite de forma directa y de lo que de ellos se deriven para la prestación del Contrato, respondiendo Ud. de la veracidad de los mismos. Dichos datos se conservarán durante los plazos de prescripción legalmente establecidos. La finalidad y la legitimación por la cual serán tratados sus datos es: 1. Ejecución del contrato (perfeccionamiento del contrato, prestación del servicio contratado); 2. Interés legítimo: el envío de comunicaciones comerciales por vía electrónica de productos/servicios similares a los contratados, realización de encuestas de calidad y la posible grabación de llamadas que mantenga con nosotros, con carácter previo a la contratación la facultad de realizar análisis crediticio para conocer su solvencia e información sobre impagos, así como la reclamación de cantidades pendientes de pago por los medios previstos en la cláusula 5; 3. Consentimiento: Si lo manifiesta, envío de comunicaciones comerciales de TYCO por otros medios. 4. Obligación legal: en caso de obligación legal y/o judicial mantenimiento de datos e imágenes del sistema. TYCO se compromete a no usar los datos mencionados para una finalidad distinta a la descrita, la prevención, detección y/o persecución del fraude o defensa de una reclamación en la medida y con las limitaciones legalmente previstas. Una vez cumplimentada la prestación actual, sus datos de carácter personal serán destruidos, así como cualquier soporte o documento en el que consten, salvo que exista obligación legal de guardarlos, en cuyo caso se almacenarán bloqueados. Todo ello de conformidad con la Política de privacidad de Johnson Controls (que se puede consultar en la siguiente dirección: <https://www.johnsoncontrols.com/privacy>). El cliente acepta la Política de privacidad de Johnson Controls y autoriza la recopilación, tratamiento y comunicación de datos que sea obligatoria de conformidad con la legislación aplicable. En la medida en que la autorización por parte del personal del cliente a esa recopilación, tratamiento y comunicación de datos por parte de Johnson Controls sea obligatoria en virtud de la legislación vigente, el cliente garantiza que cuenta con esa autorización.

Si actuamos como encargado del tratamiento, resultaran de aplicación los términos previstos en www.johnsoncontrols.com/dpa. Podrá ponerse en contacto con nosotros a través de nuestro DPO mediante email a privacy@jci.com. Donde a su vez podrá solicitar: acceder, rectificar y suprimir los datos, oponerse o limitar su tratamiento, solicitar su portabilidad o revocar el consentimiento, identificándose debidamente y en la medida de lo posible aportando la referencia de su contrato. En caso de reclamación, podrá interponerla ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través de su página web www.agpd.es

Autorizo a TYCO a enviarme información sobre su organización, gama de

11. JURISDICCION. TYCO y el CLIENTE acuerdan someter a cualquier divergencia relacionada con la interpretación o ejecución del presente contrato a los tribunales competentes de la Jurisdicción de la Villa de Madrid.

Cada una de las estipulaciones del presente contrato debe ser interpretado de forma separada e independientemente de las demás. Si cualquiera de ellas pasare a ser inválida por declarada ilegal, dicha nulidad o ineficacia no afectará al resto.